


- d) Autorizar las providencias, a continuación de ellas y en el mismo día de expedidas;
- e) Hacer, por sí mismo, las citaciones así como las notificaciones de las sentencias;
- f) Notificar, por sí o por medio del oficial Mayor, las otras providencias;
- g) Conferir copias o compulsas de piezas procesales, previo decreto del residente respectivo o de la Sala correspondiente, en su caso;
- h) Hacer relación de los procesos, estudiándolos con anticipación;
- i) Poner en conocimiento del Tribunal o de la Sala, antes de la relación, los impedimentos que, según conste de autos, tengan los Ministros o Conjuceces;

Se suspende el estudio en la letra j).

Se levanta la sesión a las 8,15 de la noche.

  
DR. ALFONSO TROYA CEVALLOS  
PRESIDENTE

  
DR. ANGEL MERINO VALLEJO  
SECRETARIO

fdy

ACTA DE LA SESION DEL 23 ABRIL DE 1.965

MATUTINA

Se instala la sesión a las 11,00 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se legaliza el egreso de \$ 126,60 constante en cheque No. 161672, de 22 del presente, a favor de Suministros del Estado, por la compra de doce cintas bicolor para máquina de escribir.

Conforme se acordara el día de ayer, el señor doctor Bustamante pide que se inicie el estudio del PROYECTO DE LEY DE FOMENTO PETROLERO, suspendiendo el proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial.

Se ratifica hacer estudio, con los votos en contra de los doctores León y Gallo, quienes desean continuar con el proyecto de Ley Orgánica.

Dáse una lectura general a los considerandos y proyecto respectivo, elaborado por el Ministerio de Industrias y Comercio, y enviados por la Junta Militar de Gobierno, haciéndose varias acotaciones que servirán para la discusión.

En el Art. 4, el señor doctor León hace anotar que en el precio internacional del petróleo no se consideraran los precios que rigen detrás de la Cortina de Hierro. También llama la atención en el Art. 5 del proyecto, inciso segundo, en el que dice que no es " el once por ciento de la regalía" sino "La regalía del once por ciento". De igual manera, en el Art. 8 del proyecto dice que no debe hablarse de " perforaciones de exploración".

Terminada la lectura general de este proyecto, se acuerda también dar una lectura general al proyecto enviado por la misma Junta Militar de Gobierno, elaborado por el Ministerio de Finanzas, titulado " FOMENTO DE INVERSIONES DE CAPITAL EN LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE YACIMIENTOS HIDROCARBURI-FEROS", que complementa con el anterior.

El señor doctor León solicita al señor Secretario que para la sesión de esta noche, proporcione a los señores Vocales todos los contratos y antecedentes que consiga acerca de las Compañías Anglo Ecuatorian Oilfield Ltd, y Tennessee.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

DR ALFONSO TROYA CEVALLOS

PRESIDENTE

DR ANGEL MERINO VALLEJO

SECRETARIO

fdy.

ACTA DE LA SESION DEL 23 DE ABRIL DE 1.965

Se instala la sesión a las 6,00 de la tarde,, presidida por el doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Gonzalo León Vidal, y Gonzalo Galló Subía. No asisten los doctores René Bustamante Muñoz y Eduardo Santos Camposano.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se resuelve continuar con el estudio del Proyecto de LEY ORGANICA, DE LA FUNCION JUDICIAL, toda vez que no pueden asistir los doctores Bustamante y Santos para tratar el proyecto de Ley de Fomento Petrolero, que se iniciara la mañana de hoy.

El señor doctor León hace la entrega de varios proyectos de disposiciones para la Ley Organica de la Función Judicial, los mismos que son aceptados para revisarlos después.

Se continúa con el literal j) del Art. 153, el mismo que se lo aprueba así:

"j) Llevar ocho libros en papel común, foliados y rubricados por el Presidente: el Primero, para las consultas y sus decisiones; el Segundo, para las comunicaciones oficiales del Tribunal; el Tercero, para anotar el despacho diario; el Cuarto, para el conocimiento de los expedientes y demás papeles que, conforme a la ley, salgan de la Secretaría; el Quinto, para anotar las multas impuestas por el Tribunal, una vez ejecutoriada las resoluciones condenatorias; el Sexto para sentar fechas en que se reciban y devuelvan los procesos; el Séptimo para apuntar, siguiendo el orden cronológico, los nombres y apellidos de los litigantes, sus defensores y la materia sobre la que versó la litis; y , el Octavo, para copiar textualmente las sentencias, inclusive las de primera y segunda instancias que suban en grado y los autos que tengan fuerza de sentencia, y hacer al final, año por año, un índice de los litigantes por orden alfabético.

Estos libros pueden se consultados y obtenerse copia de su contenido; y podrán ser escritos a máquina."

Los siguientes literales son aprobados así:

"k) Dar recibo a los interesados, sin cobrar derechos, de las solicitudes, títulos y demás documentos que se les entreguen;

"l) Presentar al Presidente de la Corte, en el último día del mes, una lista de las causas que, retiradas de la Secretaría, no hubieren sido devueltas;

"ll) Notificar con sus llamamientos o nombramientos a los Conjueces permanentes y ocasionales, respectivamente;y,

"m) Los demás previstos por la "ey."

También se aprueban los siguientes artículos:

"ART... ( 154 del proyecto).- Transcurridos quince días, contados desde la fecha en que se haya ejecutoriado la sentencia o el auto expedido por las Cortes Suprema y Superiores, los Secretarios de dichas Cortes devolverán, de oficio, los procesos, y el Juez a-quo librará apremio por el porte de correo y el valor de los timbres que faltaren.

Art... Prohíbese a los Secretarios:

a) Entregar los procesos a persona alguna, ni aún con orden del Tribunal o del Ministro de sustan-